



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 1/9	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 14:20 horas del día 14 de octubre de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2013. Convocada para las 10:00 horas se pospone a segunda convocatoria, de conformidad con los asistentes que abajo se indican y que concurrieron a la primera convocatoria, para las 14:00 horas.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA,
Vocal - BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13/09/13.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 de septiembre de 2013, se aprueba por unanimidad en sus propios términos, con la salvedad de hacer constar de que la Sra. Interventora se incorporó a la sesión en el punto número 11.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número 9:

- SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE POREÑO AL PREMIO “PUEBLO EJEMPLAR ASTURIAS 2014”.-

3.- CON/2013/50.- PLAN DE CAMINOS 2013 (POR LOTES).-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 2/9	

VISTO que se encuentran redactados, por el Ingeniero de Caminos Municipal, los siguientes proyectos:

- 1.- Reparación del Camino de la Rasa de Careñes. Presupuesto de ejecución por contrata, IVA excluido: 35.156,24 euros. Plazo de ejecución: un mes.
- 2.- Reparación del Camino de la Casona (Seloriu). Presupuesto de ejecución por contrata, IVA excluido: 19.925,52 euros. Plazo de ejecución: quince días.
- 3.- Reparación del camino de acceso a la Vallina, tramo "intersección con el acceso a la cuesta-escuelas". Presupuesto de ejecución por contrata IVA excluido: 44.091,79 euros. Plazo de ejecución: un mes.

RESULTANDO que con fecha 17 de septiembre de 2013 el Concejal Delegado de Medio Rural propone incoar el oportuno expediente, solicitando que la Secretaría Municipal elabore el pliego de cláusulas administrativas particulares; teniendo en cuenta que:

- El único criterio a considerar en orden a la adjudicación será el del precio.
- Aún cuando cada proyecto recoja obra completa, se considere su contratación de forma conjunta, entendiéndose que con ello se procurará una mayor economía en su ejecución; pero, sin perjuicio de que se contemple la posibilidad de que cada uno de los proyectos sea un lote independiente; facilitando así la concurrencia de las empresas.
- En el supuesto de que, por la mayor economía de la oferta, se adjudique más de un proyecto a un solo empresario, las obras descritas en cada proyecto deberán iniciarse y desarrollarse simultáneamente.

VISTO que los proyectos incorporan el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y se encuentra elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados favorablemente por la Secretaría Municipal, los cuales habrán de regir la adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento de tramitación ordinaria negociado sin publicidad y con un sólo aspecto objeto de negociación: el precio, pudiendo ser adjudicados conjuntamente o por lotes, tal y como se indica en la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Rural.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de 4 de octubre de 2013, favorable con observaciones, relativas a la firma de los proyectos y falta de constancia del acta de replanteo previo. Asimismo indica que la clasificación de contratista, señalada como potestativa, no se ajusta a las características de las obras. Se adjunta documento de retención de crédito por importe de 120.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 1552- 61904.

VISTO que se han incorporado al expediente las actas de replanteo suscritas por el Sr. Ingeniero Municipal, donde se acredita respecto de cada uno de los proyectos la plena disponibilidad de la titularidad de los terrenos así como que la realidad geométrica de las obras permite su ejecución.

VISTO que, efectivamente, la clasificación del contratista de obras potestativa se consignó erróneamente, debiendo ser la del grupo G, subgrupo 4, categoría a (hasta sesenta mil euros) ó b (de sesenta a ciento veinte mil euros), según el adjudicatario lo sea de uno o varios lotes.

CONSIDERANDO oportuno tramitar el procedimiento solamente con consulta a las empresas capacitadas para la ejecución de las obras, siguientes:

- Alvargonzález Contratas, S.A.
- Aglomerados Asfálticos, S.A.
- Aglomerados del Principado, S.L.
- Tratamientos Asfálticos, S.A.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 3/9	

CONSIDERANDO que las obras de reparación de caminos constituyen el objeto de un contrato administrativo típico de obras, regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según sus artículos 6 y 19.1.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

DE CONFORMIDAD con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos de reparación de caminos suscritos por el Sr. Ingeniero Municipal Juan Debesa Aznárez citados en los antecedentes.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y en consecuencia los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en el sentido que consta en aquél, salvo la rectificación relativa a la clasificación potestativa de los contratistas, y teniendo en cuenta que el procedimiento negociado se seguirá exclusivamente girando consulta a las empresas antes mencionadas.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 1552- 61904.

4.- CON/2013/45.- OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE FITORIES, VILLAVICIOSA.-

RESULTANDO que:

1.- En sesión de 28 de septiembre de 2011, el Pleno Municipal acuerda:

- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2012 de la obra Abastecimiento de Fitories-Villaviciosa.

- Aprobar el proyecto técnico de las referidas obras, suscrito por el Ingeniero Municipal Don Juan Debesa Aznárez, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (197.992,75€).

- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del principado de Asturias, Dirección General de Carreteras y Transporte Terrestre, Servicio de Cooperación y Desarrollo Local.

El citado acuerdo, junto con el proyecto, fue remitido a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias.

2.- Con fecha 21 de febrero de 2012, la citada Consejería, a fin de estudiar las posibilidades de inversión en la obra, solicita documentación por la que se apruebe el proyecto técnico, se garantice la plena disponibilidad de bienes y derechos para ejecutar las obras y se adopte compromiso de aceptación de las obras por el Ayuntamiento una vez ejecutadas; a lo cual se procede mediante Resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 2012.

3.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 1 de agosto de 2013, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Villaviciosa una subvención por importe de 101.500 euros, que se hará efectiva mediante dos pagos anticipados: el 50% una vez acreditada la adjudicación de las obras y a la firma del acta de comprobación del replanteo, y el otro 50% una vez justificada (antes del 15 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 4/9	

diciembre de 2013) la ejecución de las obras, por importe superior a la subvención concedida. Las actuaciones deberán realizarse y justificarse antes del 30 de abril de 2014.

4.- Habiendo sufrido modificaciones el proyecto inicial aprobado por el Ayuntamiento Pleno, a fin de completar su contenido pero sin alterar el presupuesto total (IVA excluido), con fecha 29 de agosto de 2013, se solicitó a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, un ejemplar del proyecto, el cual fue remitido y obra en el expediente.

VISTO que el proyecto fue informado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, informe último de 29 de agosto de 2013, donde se acredita el carácter de obra completa, se justifica la necesidad el contrato y, en cuanto a los aspectos de supervisión del proyecto pone de manifiesto el carácter de obra completa, la innecesariedad de estudio geotécnico, así como de autorizaciones sectoriales, la disponibilidad de los terrenos y el cumplimiento de la normativa urbanística.

VISTO el proyecto de obras de abastecimiento de Fitories redactado por el Sr. Ingeniero Municipal Juan Debesa Aznárez con el contenido remitido desde la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ya modificado y con un presupuesto total de 167.790,47 euros (IVA excluido) y 203.026,47 euros (IVA incluido y ya actualizado al 21%). Plazo de ejecución: tres meses.

VISTO que el proyecto incorpora el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y se encuentra elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados favorablemente por la Secretaría Municipal, los cuales habrán de regir la adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento de tramitación ordinaria, negociado sin publicidad y con un sólo aspecto objeto de negociación: el precio.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de 2 de octubre de 2013, con reparos sin efectos suspensivos, derivados fundamentalmente de aspectos relativos al proyecto. Se refiere en el informe tanto al proyecto inicial como al incorporado también al expediente sin diligencia de aprobación, el cual -a diferencia del primero- contiene un mayor número de planos y plano de parcelas afectadas, siendo su importe total idéntico, pero difiriendo en los importes parciales por capítulos. En ambos casos menciona la falta del acta de replanteo previo y la efectiva acreditación de la disponibilidad de los terrenos. Así mismo indica que no consta estudio de gestión de residuos.

Se adjunta documento de retención de crédito por importe de 203.026,47 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 161- 60903.

VISTO que se ha incorporado al expediente el acta de replanteo previo suscrita por el Sr. Ingeniero Municipal, donde el técnico acredita la plena disponibilidad de la titularidad de los terrenos así como que la realidad geométrica de las obras permite su ejecución.

VISTO que el último de los proyectos, más completo, sí incorpora el estudio de gestión de residuos.

CONSIDERANDO oportuno tramitar el procedimiento solamente con consulta a las empresas capacitadas para la ejecución de las obras, siguientes:

- MERYBAL, Construcciones y Contratas, S.L.
- Iguastur, S.L.
- Excavaciones ISCE, S.L.
- Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.L.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 5/9	

CONSIDERANDO que las obras de abastecimiento que nos ocupan constituyen el objeto de un contrato administrativo típico de obras, regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según sus artículos 6 y 19.1.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

DE CONFORMIDAD con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Fitories redactado por el Sr. Ingeniero Municipal Juan Debesa Aznárez, último más completo que figura en el expediente con un presupuesto de ejecución por contrata IVA excluido de 167.790, 47 euros. Importe total, actualizado el porcentaje del IVA (que en el proyecto figura al 18%): 203.026,47 euros.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y en consecuencia los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en el sentido que consta en aquél, a salvo de que el procedimiento negociado se seguirá exclusivamente girando consulta a las empresas antes mencionadas.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 161- 60903.

5.- SUBVENCION ACOSEVI.-

Visto que con fecha 11 de julio de 2013, la ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2013.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.-

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 8 de octubre de 2013, negativo, en cuanto la subvención debe ajustarse a la dotación presupuestaria de 18.000 euros, no consta presupuesto de la entidad para el año 2013 y no consta en el convenio el plazo de justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incorporar al borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA (ACOSEVI) la cuantía de la subvención, por importe máximo de 18.000 euros; así como el plazo de justificación, que será, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2013.

Segundo.- Dejar pendiente su aprobación y, consecuentemente, la concesión de la subvención nominativa prevista en tanto la interesada no aporte el presupuesto de la entidad para el año 2013.-

Tercero.- Notificar el acuerdo a la interesada, requiriéndole que aporte la documentación indicada.-

6.- SUBVENCION COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 6/9	

Visto que con fecha 27 de junio de 2013, la ASOCIACIÓN COFRADÍA JESÚS NAZARENO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2013, con destino a las actividades de la Semana Santa del presente año.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.-

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 8 de octubre de 2013, negativo, en cuanto la subvención debe ajustarse a la dotación presupuestaria de 13.000 euros, no se aporta informe detallado de las actividades, no se acredita el carácter singular de la subvención propuesta, no se acredita debidamente la representación, no consta la memoria de actividades de los dos últimos años, ni el proyecto de actuación con inclusión de presupuesto con ingresos y gastos, así como el plazo de justificación.

Considerando que la naturaleza singular de la subvención propuesta queda suficientemente acreditada dada la peculiaridad de su objeto y, siendo público y notorio que es la única Cofradía existente en el Concejo y que tradicionalmente ha desarrollado los actos procesionales de la Semana Santa, de indudable trascendencia cultural y turística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incorporar al borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN COFRADÍA JESÚS NAZARENO la cuantía de la subvención, por importe máximo de 13.000 euros; así como el plazo de justificación, que será, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2013.

Segundo.- Dejar pendiente su aprobación y, consecuentemente, la concesión de la subvención nominativa prevista en tanto la interesada no aporte los extremos documentales indicados en el informe de la Intervención de Fondos.-

Tercero.- Notificar el acuerdo a la interesada, requiriéndole que aporte la documentación indicada.-

7.- SUBVENCION DIOCESIS DE OVIEDO.-

Visto que con fecha 21 de agosto de 2013, por D. Carlos Capellán Montoto, en representación del ARZOBISPADO DE OVIEDO solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2013, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el ARZOBISPADO DE OVIEDO.-

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 8 de octubre de 2013, negativo, dado que no se acredita el carácter singular de la subvención propuesta, no se acredita la continuidad de la vigencia de la representación, ni consta memoria de actividades de los dos últimos años, así como tampoco el plazo de justificación. Se acompaña certificado de retención de créditos de misma fecha, por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334- 48902.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 7/9	

Considerando debidamente acreditada la singularidad de la subvención, dado que la actividad -suficientemente detallada en el escrito presentado por el Párroco de San Juan de Amandi- consiste en la apertura de templos de titularidad de la Iglesia y de indudable valor artístico, a fin de que puedan ser conocidos y visitados, desarrollándose al igual que en años anteriores y entonces con el informe favorable de la Intervención Municipal.

Visto que el ARZOBISPADO DE OVIEDO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.02 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2013.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el ARZOBISPADO DE OVIEDO para el desarrollo y ejecución de actividades de visitas guiadas por las iglesias con trascendencia turística en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2.013, el cual implica una subvención por importe de 6.000,00 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto al ARZOBISPADO DE OVIEDO por valor de 6.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración, estableciéndose como plazo máximo de justificación el 30 de noviembre de 2013.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

8.- SUBVENCION CD LEALTAD.-

Visto que con fecha 4 de octubre de 2013, el CLUB DEPORTIVO LEALTAD solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2013, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

Visto que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el citado Club.-

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 9 de octubre de 2013, negativo, dado que no se acredita el carácter singular de la subvención propuesta, no se acredita la vigencia del cargo de representación, ni consta memoria de actividades de los dos últimos años, como tampoco proyecto de actuación con inclusión de presupuesto, ni plazo de justificación. Se acompaña certificado de retención de créditos de misma fecha, por importe de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48905.-

Considerando que consta en el expediente detalle de actividades y presupuesto y que la memoria de las actividades de los últimos dos años figura en los expedientes de concesión anteriores; así como que la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 8/9	

singularidad de la subvención se encuentra suficientemente justificado por ser el único Club del Concejo que desarrolla actividades de fútbol base en todas sus categorías y con un elevado número de participantes, con el indudable interés que ello tiene para el fomento del deporte entre la infancia y la juventud.

Visto que el CLUB DEPORTIVO LEALTAD cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 341-489.05 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2013.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB DEPORTIVO LEALTAD para el desarrollo y ejecución de las actividades propias del club durante el ejercicio 2.013, el cual implica una subvención por importe de 18.000,00 euros.-

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto al CLUB DEPORTIVO LEALTAD por valor de 18.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración; sin perjuicio de que a su firma se acredite la vigencia del cargo de representación y estableciendo como plazo máximo de justificación de la subvención el 30 de noviembre de 2013.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

9.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE POREÑO AL PREMIO “PUEBLO EJEMPLAR ASTURIAS 2014”.-

VISTO el escrito presentado por Doña María Dolores Riva Gayo en cuya virtud solicita al Ayuntamiento que se proponga al pueblo de Poreño para el Premio “Pueblo Ejemplar de Asturias 2014” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.

CONSIDERANDO el trabajo y esfuerzo realizado por los vecinos de dicha localidad, lo cual ya les condujo a situarse, en el año 2012, en el segundo lugar de la candidatura, reiterándola en el año 2013, con el apoyo de este Ayuntamiento para el año 2013, según acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI05UN	Código de Expediente OGE/2013/572	Fecha y Hora 16/10/2013 13:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 24303Y1D0Y211F6V0FKZ Pag. 9/9	

Prestar el más firme apoyo y proponer al pueblo de Poreño de este Concejo de Villaviciosa para el Premio "Pueblo Ejemplar 2014" que otorga la Fundación Príncipe de Asturias, dando traslado de este acuerdo a la Comisión de Cultura para su posterior traslado al Pleno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli